

# **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## **Invitación pública para la promoción de proyectos estratégicos de ciberseguridad en España**

**INCIBE**

## ACUERDO DE MODIFICACIÓN

---

D. Félix Antonio Barrio Juárez, facultado para este acto por delegación del Consejo de Administración de 28 de junio de 2023.

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La redacción de los gastos elegibles en relación a los costes indirectos es confusa y está generando numerosas consultas al referirse a diferentes costes y porcentajes de aplicación, por lo que procede una redacción clara y que se alinee en cuanto a porcentajes a otros programas con objetivos similares (Cátedras Enia).

**Segundo.-** El éxito de la Invitación Pública para proyectos estratégicos en ciberseguridad, ha implicado que las solicitudes recibidas impliquen un gasto superior al previsto e incluido en la Invitación Pública aprobada.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas

### RESUELVO

**Primero.-** MODIFICAR el apartado 4.1 de costes elegibles de la Invitación Pública para la Promoción de Proyectos Estratégicos en Ciberseguridad, en el texto referido a costes indirectos, de forma que:

#### Dónde dice:

- Costes por el uso de infraestructuras y espacios. Se consideran costes de retención por tratarse de gastos causados a dichas entidades por la utilización de instalaciones, equipamientos y servicios generales. Su justificación se realizará mediante certificado emitido por las referidas entidades al término del periodo de duración del Convenio.  
En todo caso estos costes indirectos se justificarán mediante tanto alzado sobre los gastos directos, hasta un máximo del 4%.

#### Debe decir:

- Costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Los costes indirectos deben responder a costes reales imputables a la ejecución de la actuación y el porcentaje fijo calculado con arreglo a las buenas prácticas contables no puede ser un porcentaje fijo superior al 15 por ciento sobre los gastos de personal de la actuación y en ningún caso ser superior al porcentaje de los costes de retención o indirectos aprobados por la Universidad.

**Segundo.-** AMPLIAR la dotación presupuestaria inicial del apartado 4 de la Invitación Pública que ascendía a 18.000.000 €, con un importe de 10.000.000 €, de forma que la dotación global de la Invitación Pública ascienda a 28.000.000 €

**D. Félix Barrio Juárez**  
**Director General**  
**León, 14 de julio de 2023**